

LOS TÍTULOS

1. Emisor: PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS (el “**Patrimonio Autónomo**”).

2. Monto del Programa de Emisión: el Programa de Emisión tiene un cupo global inicial de hasta cinco billones de pesos (\$5.000.000.000.000) moneda legal colombiana, el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes.

Los recursos provenientes del Programa de Emisión se destinarán a la compra de Activos Inmobiliarios y derechos fiduciarios cuyos activos subyacentes sean Activos Inmobiliarios, para conformar un portafolio diversificado bajo los lineamientos de la Política de Inversión contenida en el Prospecto.

Monto ofrecido y colocado de las emisiones anteriores: el monto total ofrecido y colocado en las emisiones anteriores es de dos billones novecientos mil sesenta y siete millones ciento sesenta mil pesos moneda legal colombiana COP 2.900.067.160.000.

Monto disponible para colocar con cargo al cupo global es de: el monto disponible para colocar con cargo al cupo global es de dos billones noventa y nueve mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos COP 2.099.932.840.000.

3. MONTO DEL UNDÉCIMO TRAMO: EL MONTO A EMITIR EN EL UNDÉCIMO TRAMO ES DE OCHOCIENTOS DEICISEIS MIL SEISCIENTOS DEICISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP 816.616.500.000).

4. Monto Mínimo de Colocación: el monto mínimo de colocación es de quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (COP 571.452.000.000), equivalente a cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro (54.424) títulos participativos Estrategias Inmobiliarias (“**TEIS**” o “**Títulos**”).

5. Montos Parciales de Colocación: de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1. del prospecto de información del Programa de Emisión, el Undécimo Tramo tendrá los siguientes Montos Parciales:

5.01 Monto Parcial No. 1: seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana (COP 616.444.500.000), equivalente a cincuenta y ocho mil setecientos nueve (58.709) títulos participativos TEIS.

5.02 Monto Parcial No. 2: seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana (COP 653.782.500.000), equivalente a sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco (62.265) títulos participativos TEIS.

5.03 Monto Parcial No. 3: seiscientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana (COP 694.375.500.000), equivalente a sesenta y seis mil ciento treinta y uno (66.131) títulos participativos TEIS.

5.04 Monto Parcial No. 4: setecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis millones de pesos moneda legal colombiana (COP 743.736.000.000), equivalente a setenta mil ochocientos treinta y dos (70.832) títulos participativos TEIS.

6. Clase de Título: títulos de contenido participativo - TEIS.

7. Derechos de los Títulos: los Títulos de los diferentes tramos del Programa de Emisión son fungibles por lo que todos tienen exactamente los mismos derechos, independientemente del Tramo en el que se hayan emitido. Por lo anterior, los Inversionistas adquieren un derecho o alícuota en el Patrimonio Autónomo, equivalente a la división del número de Títulos de propiedad del Inversionista sobre el número total de Títulos en circulación del Programa de Emisión. El Inversionista no adquiere un Título de rendimiento fijo, sino que participa en las utilidades o pérdidas que se generen.

8. Ley de Circulación: nominativo.

9. Valor nominal e inversión mínima: los Títulos serán denominados en moneda legal colombiana. Se expedirán en múltiplos de un millón quinientos setenta y un mil setecientos sesenta y cinco pesos (COP 1.572.765) que corresponden al valor nominal de los Títulos. La inversión mínima en el mercado primario y la negociación mínima en el mercado secundario será de un (1) Título (la “**Inversión Mínima**”).

Las enajenaciones y transferencias de los Títulos anotados en cuenta de depósito sólo podrán incorporar unidades completas de valores.

10. Precio de Suscripción: el precio de suscripción de los Títulos del Undécimo Tramo será de diez millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana (COP 10.500.000).

11. Número de Títulos a emitir: el número de Títulos que se emite en este aviso de oferta pública (el “**Aviso de Oferta Pública**”) es igual a setenta y siete mil setecientos setenta y tres (77.773) títulos participativos TEIS.

12. Fecha de emisión: será el día bursátil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

13. Plazo de los Títulos: los Títulos de cada Tramo estarán vigentes a partir de la fecha de emisión del Tramo respectivo y hasta la fecha de liquidación del Patrimonio Autónomo. Por lo tanto, el plazo máximo de redención de los Títulos no podrá superar el plazo del Contrato de Fidejura que da origen al Patrimonio Autónomo, esto es noventa y nueve (99) años, contados a partir de la suscripción del mismo, prorrogables con el consentimiento de las partes.

14. Rentabilidad: la rentabilidad de los Títulos estará dada por: (i) la valorización de los Activos Inmobiliarios que constituyen el Patrimonio Autónomo; (ii) la valorización de las otras Inversiones Admisibles del Patrimonio Autónomo; (iii) los ingresos por concepto del pago de Cánones de Arrendamiento de los Activos Inmobiliarios, por los pagos de los Valores Mensuales de Concesión pactados en los contratos de concesión de los Activos Inmobiliarios del Patrimonio Autónomo, el cobro de Cánones de Arrendamiento de Parquederos, Prestación de Servicios de Parquedero, Primas de Entrada, Patrocinios; (iv) las indemnizaciones recibidas por concepto de seguros; (v) las sumas que los arrendatarios eventualmente deban pagar por la terminación anticipada de los Contratos de Arrendamiento de los Activos Inmobiliarios; (vi) las sumas que a título de sanciones paguen los arrendatarios de acuerdo con lo previsto en los Contratos de Arrendamiento; (vii) las sumas provenientes de los rendimientos generados por estos recursos; y (viii) cualquier suma de dinero percibida por el Patrimonio Autónomo a cualquier título, una vez hechos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con el Contrato de Fidejura que da origen al Patrimonio Autónomo y con la periodicidad establecida en éste.

El Flujo de Caja Distribuable descrito en el prospecto de colocación será repartido a prorrata entre los Inversionistas en las fechas señaladas en el mismo prospecto.

15. Readquisición de Títulos: los Inversionistas tendrán la opción de venderle al Patrimonio Autónomo hasta el diez por ciento (10%) de los Títulos que hayan adquirido y mantenido durante un periodo superior a diez (10) años consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha de adquisición, de acuerdo con los términos previstos en el Prospecto.

16. Derecho de Suscripción Preferencial: los Inversionistas que figuren en el registro de anotación en cuenta administrado por DECEVAL como propietarios de los Títulos del Patrimonio Autónomo a las 00:00 horas de la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, indistintamente de las cuentas creadas en DECEVAL para efectos operativos, tendrán derecho a suscribir preferencialmente, en la Primera Vuelta sin Pago en Especie, un número máximo de Títulos del Undécimo Tramo equivalente al número entero sin aproximación de decimales resultante de multiplicar el número de Títulos de propiedad de dicho Inversionista a las 00:00 horas de la fecha de publicación del presente aviso de oferta por 0,219915792212052 (el “**Factor**”). El Factor resulta de dividir (a) el número de Títulos objeto del Undécimo Tramo entre (b) el número de Títulos en circulación en la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

17. Cesión del Derecho de Suscripción Preferencial: de conformidad con la sección 1.7.9 del Prospecto, el Derecho de Suscripción Preferencial es negociable y su cesión se realizará en los términos indicados en el presente Aviso de Oferta Pública (el “**Procedimiento de Cesión**”). En la Primera Vuelta sin Pago en Especie, la cesión total o parcial del Derecho de Suscripción Preferencial tendrá un término de vigencia de dos (2) días bursátiles contados a partir del día bursátil inmediatamente siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública (el “**Plazo para Cesiones**”). En este término, se podrá ceder total o parcialmente el Derecho de Suscripción Preferencial, en los horarios establecidos para tal efecto descritos en el numeral 24 del presente Aviso de Oferta Pública. Igualmente, las fracciones que resulten en los cómputos que se realicen de conformidad con el numeral 16 anterior, limitados a los dos (2) primeros decimales sin aproximaciones, podrán ser cedidas por los Inversionistas dentro la Primera Vuelta sin Pago en Especie, en los horarios establecidos para tal efecto descritos en el numeral 4 del presente Aviso de Oferta Pública, pero en todo caso la suscripción se hará por un número entero de Títulos.

Para ceder el Derecho de Suscripción Preferencial el Inversionista deberá realizar el trámite que se describe a continuación en este numeral 17. El procedimiento previsto en este numeral 17 no será aplicable cuando se trate de cesiones entre cuentas DECEVAL de las que un mismo Inversionista es titular y que ha creado para efectos operativos. En todo caso, los cesionarios de dichos derechos que deseen suscribir los Títulos deberán hacerlo en las condiciones y plazos previstos en el presente Aviso de Oferta Pública, en el respectivo instructivo operativo que expida la Bolsa de Valores de Colombia (“**BVC**”) para el efecto y en la forma que establezcan los Agentes Colocadores o el respectivo depositante directo a través del cual el Inversionista tenga depositados los Títulos a las 00:00 horas de la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública (el “**Depositante Directo Actual**”) para recibir sus órdenes.

18. Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial: el ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferencial tendrá un término de vigencia de dos (2) días bursátiles contados desde el día bursátil inmediatamente siguiente a la publicación de este Aviso de Oferta Pública. En esta medida, el ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferencial se hará durante el mismo plazo establecido para la suscripción de las cesiones de acuerdo con el numeral 17

de este Aviso de Oferta Pública. En este término, se podrá ejercer total o parcialmente el Derecho de Suscripción Preferencial, en los horarios establecidos para tal efecto descritos en el numeral 24 del presente Aviso de Oferta Pública.

Para efectos operativos en DECEVAL la anotación en cuenta de los derechos y el registro de las cesiones que hagan los Inversionistas de sus Derechos de Suscripción Preferencial tendrán como único depositante directo al Agente de Manejo en virtud de su calidad de depositante directo del Patrimonio Autónomo (en adelante, el “**Único Depositante Directo**”). Para efectos del cumplimiento las anotaciones en cuenta que se llevarán a cabo sobre las suscripciones realizadas tendrán como depositante directo al Agente Colocador o al Afiliado al MEC a través de la cual se llevó a cabo el registro de la suscripción.

19. Calificación del Programa: BRC Investor Services S.A. otorgó la calificación de “**i-AAA**” (triple A) al Programa de Emisión. La calificación asignada tiene en cuenta aspectos positivos del Patrimonio Autónomo y de su Administradora Inmobiliaria, PEI Asset Management S.A.S.

20. Plazo de Colocación del Programa: el plazo para la colocación del cupo global del Programa de Emisión es de tres (3) años, contados a partir de la Resolución No. 0433 del 09 de abril de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, plazo que ha sido renovado distintas ocasiones por el mismo periodo de tiempo, tres (3) años cada vez, mediante (i) el Oficio No. 2009022491 del 24 de marzo de 2009, hasta el 30 de marzo de 2012, el cual fue reiterado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1415 del 18 de septiembre de 2009; (ii) la Resolución No. 0256 del 23 de febrero de 2012 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 02 de marzo de 2015 (iii) por la Resolución No. 0279 del 11 de marzo de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 12 de marzo de 2018 y (iv) por la Resolución No. 0433 del 09 de abril de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 26 de abril de 2021. Este plazo podrá renovarse por períodos iguales antes de su vencimiento.

21. Plazo de Colocación del Undécimo Tramo: el plazo de colocación de los Títulos del presente Tramo es de un (1) mes contado a partir del día bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

22. Vigencia de la Oferta: esta oferta tendrá una vigencia en Primera Vuelta sin Pago en Especie de dos (2) días bursátiles para la cesión y el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial en la Primera Vuelta sin Pago en Especie, contados desde el día bursátil inmediatamente siguiente a la publicación del Aviso de Oferta Pública, y de dos (2) días bursátiles para la Segunda Vuelta sin Pago en Especie, contados desde el día bursátil inmediatamente siguiente al día en que se haya vencido el término de vigencia de la Primera Vuelta sin Pago en Especie, para la colocación libre de los Títulos no suscritos en la Primera Vuelta sin Pago en Especie. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Títulos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la oferta.

23. Bolsa de Valores: los Títulos están inscritos en la BVC. La inscripción de los Títulos en la BVC no garantiza la bondad del Título, ni la solvencia del emisor.

24. Mecanismo de Adjudicación:

24.01 Primera Vuelta sin Pago en Especie - Cesiones: en la Primera Vuelta sin Pago en Especie los destinatarios de la oferta podrán ceder total o parcialmente el Derecho de Suscripción Preferencial (incluidas las cesiones de las fracciones de los cómputos que se realicen, de conformidad con el numeral 17 del presente Aviso de Oferta Pública) de acuerdo con el Procedimiento de Cesión establecido para este efecto en el numeral 17 de este Aviso de Oferta Pública. Los Agentes Colocadores o el Depositante Directo Actual de los destinatarios de la oferta deberán tener en cuenta el procedimiento descrito en el numeral 17 de este Aviso de Oferta Pública para las cesiones del Derecho de Suscripción Preferencial (incluidas las cesiones de las fracciones de los cómputos que se realicen de conformidad con los numerales 16 y 17 anteriores de este Aviso de Oferta Pública).

24.02 Primera Vuelta sin Pago en Especie - Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial: en la Primera Vuelta sin Pago en Especie, los Inversionistas podrán ejercer sus Derechos de Suscripción Preferencial durante los dos (2) días bursátiles contados desde el día bursátil inmediatamente siguiente a la publicación del Aviso de Oferta Pública a través de los Agentes Colocadores o del Depositante Directo Actual, dentro de los horarios señalados en el presente numeral 24.02. Cada día, el horario de ingreso será a las 9:00 a.m. (la “**Hora de Apertura**”) y el horario de cierre será a las 3:00 p.m. (la “**Hora de Cierre**”). Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento operativo que se establece en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto.

Las demandas de compra de Títulos se entenderán en firme por el solo hecho de ser presentadas. La adjudicación de los Títulos a los destinatarios de la oferta se realizará respetando el Derecho de Suscripción Preferencial y las cesiones que se realicen del mismo.

24.03 Segunda Vuelta sin Pago en Especie: en la Segunda Vuelta sin Pago en Especie, los interesados podrán presentar sus demandas de compra durante los dos (2) días bursátiles siguientes al día en que se haya vencido el término de vigencia de la Primera Vuelta sin Pago en Especie entre las 8:00 a.m. (“**Hora de Apertura Segunda Vuelta**”) y hasta las 2:00 pm, para el primer día (“**Hora de Cierre Primer Día**”) y hasta las 12:00 m., para el segundo día (“**Hora de Cierre Segundo Día**”). Para la Segunda Vuelta sin Pago en Especie, los Afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal, y presentarán sus demandas a la BVC en los términos del instructivo operativo que emita y a través del sistema electrónico dispuesto para el efecto. Los destinatarios de la oferta NO afiliados al MEC, podrán presentar sus demandas a través de: (i) Corredores Davivienda S.A., quien recibirá las demandas de compra en el teléfono 3123300 y/o fax 3122728 y 3122788 en la ciudad de Bogotá D.C., (ii) Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A., quien recibirá las demandas de compra en el teléfono 6447730 y/o fax 6447730 ext. 3163 en la ciudad de Bogotá D.C., (iii) Casa de Bolsa S.A., quien recibirá las demandas de compra en el teléfono 6062100 (iv) Valores Bancolombia S.A. – Comisionista de Bolsa, quien recibirá las demandas de compra en los teléfonos (1) 6078090 en la ciudad de Bogotá D.C., (4) 6048963 en la ciudad de Medellín, (v) Ultraserfincio S.A., quien recibirá las demandas de compra en el teléfono (1) 3255560 en la ciudad de Bogotá D.C. o (vi) a través de los afiliados al MEC miembros de la BVC, siempre que su régimen legal se los permita, quienes a su vez presentarán las demandas a la BVC en los términos descritos en el instructivo correspondiente que esta última entidad emite y a través del sistema electrónico dispuesto para el efecto.

En la Segunda Vuelta sin Pago en Especie la adjudicación se hará de conformidad con el procedimiento previsto en esta Sección 24.03. Si la cantidad total demandada es menor o igual al número de Títulos disponibles, pero mayor al Monto Mínimo de Colocación, se adjudicará la totalidad de los Títulos demandados. Si la cantidad total demandada sobrepasa la cantidad de Títulos disponibles, la adjudicación se realizará con base en el proceso que se describe a continuación de manera general y en el instructivo operativo que publique la BVC para tal efecto:

i. Los formularios de demanda de Títulos serán consolidados por tipo y número de documento de identificación y por número de cuenta en DECEVAL (la “**Demanda Consolidada**”). Cada Demanda Consolidada se ordenará por número de formulario (el cual depende de la hora de ingreso al sistema) en orden ascendente, luego se ordenarán las Demandas Consolidadas teniendo en cuenta el primer formulario ingresado en cada Demanda Consolidada en orden ascendente y a cada Demanda Consolidada se le adjudicará de a un (1) Título hasta terminar de adjudicar la totalidad de los Títulos disponibles, sin exceder el número de Títulos demandados por cada Demanda Consolidada.

ii. Una vez finalizado el proceso de adjudicación por Demanda Consolidada, se realizará la asignación de la cantidad adjudicada a cada Demanda Consolidada entre todos los formularios que la componen, tomando como criterio de distribución el prorrateo. El factor de prorrateo (el “**Factor de Prorrateo**”) será calculado de la siguiente manera: (i) número de Títulos adjudicados a la Demanda Consolidada sobre (ii) número de Títulos demandados por la Demanda Consolidada. La cantidad demandada por cada formulario será multiplicada por el Factor de Prorrateo. Solo se podrán asignar cantidades enteras y si por efectos del prorrateo resultare un saldo por adjudicar entre los formularios, este saldo se adicionará al formulario con la menor cantidad adjudicada, y si existen dos o más formularios con igual cantidad adjudicada se asignará por número de formulario en orden ascendente.

Cuando el monto demandado sea inferior al Monto Mínimo de Colocación: (i) se resolverán los contratos de suscripción de los Títulos celebrados en virtud de la presente Aviso de Oferta Pública y (ii) se extinguirán los efectos frente al Patrimonio Autónomo de las cesiones de Derechos de Suscripción Preferencial (incluidas las cesiones de fracciones de los cómputos que se realicen, de conformidad con los numerales 16 y 17 del presente Aviso de Oferta Pública), por lo cual las cesiones realizadas no tendrán efectos respecto de ofertas de Títulos bajo nuevos avisos de oferta. No obstante, los Títulos se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, durante el plazo de colocación del presente Tramo.

Las reglas para el ingreso y adjudicación de las demandas de compra de la Primera Vuelta sin Pago en Especie estarán contenidas en el respectivo instructivo operativo que la BVC emita para esta vuelta, igualmente, las reglas para el ingreso y adjudicación de las demandas de compra de la Segunda Vuelta sin Pago en Especie, estarán contenidas en el respectivo instructivo operativo que la BVC emita para el efecto.

Una vez finalizada la vigencia de la oferta, y/o el Tramo haya sido totalmente adjudicado, los resultados de la adjudicación tanto de la Primera Vuelta sin Pago en Especie como de la Segunda Vuelta sin Pago en Especie serán dados a conocer al público por el Agente Adjudicador (BVC) en los respectivos boletines informativos que emita la BVC con los resultados de las vueltas. Asimismo, cada Inversionista será informado por su respectivo Agente Colocador o su Depositante Directo Actual respecto de los Títulos que le fueron adjudicados.

Plazo para la Adjudicación, se realizará un (1) día hábil bursátil siguiente al día en que se haya vencido el término de vigencia de la Segunda Vuelta sin Pago en Especie (“**Fecha de Adjudicación**”) es decir el 21 de junio de 2019.

El valor de cada Título suscrito deberá ser pagado íntegramente en pesos colombianos el 25 de junio de 2019, fecha que se entenderá como la fecha de cumplimiento en la cual se dará la orden de liberación de los TEIS a DECEVAL.

25. Emisión Desmaterializada: Los Títulos se emitirán en forma desmaterializada por lo cual la transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones en cuenta o registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores de Colombia, DECEVAL S.A. La totalidad de la emisión se hará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Títulos emitidos.

26. Prospecto de Colocación: El Prospecto se encuentra a disposición de los Inversionistas y el público en general, incluyendo los fondos de pensiones y cesantías, en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superintendencia.gov.co), en la página web de la BVC (www.bvc.com.co) y en las oficinas de los Agentes Colocadores (Corredores Davivienda S.A., Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A., Casa de Bolsa S.A., Valores Bancolombia S.A. – Comisionista de Bolsa y Ultraserfincio S.A.), el Agente de Manejo (Fiduciaria Corficolombiana S.A.) y la Administradora Inmobiliaria (PEI Asset Management S.A.S.), cuyas direcciones se encuentran en la sección “Partes Intervinientes” del presente Aviso de Oferta Pública.

27. Objetivos Económicos y Financieros de la Emisión: El 97.3% de los recursos que se obtengan por la colocación del Undécimo Tramo serán destinados al pago de Endeudamiento Financiero asociado a la adquisición de Activos Inmobiliarios descritos en la sección “**Activos Subyacentes del Patrimonio Autónomo – Undécimo Tramo**” del presente Aviso de Oferta, y 2.7% de dichos recursos se reservará para el pago de los Costos de Emisión del Patrimonio Autónomo, según están definidos en el Prospecto.

28. Destinatarios de la oferta: Los Inversionistas y el público en general, incluyendo los fondos de pensiones y cesantías, de conformidad con las reglas establecidas para la Primera Vuelta sin Pago en Especie y para la Segunda Vuelta sin Pago en Especie.

Los términos con mayúscula inicial que no se definan expresamente en el presente Aviso de Oferta Pública, tendrán el significado que se les atribuya en el Prospecto.

ASPECTOS INMOBILIARIOS

Administradora Inmobiliaria: PEI Asset Management S.A.S, dedicada exclusivamente a la estructuración de nuevos vehículos, productos y servicios en el sector inmobiliario y cuenta con un equipo de primer nivel con una amplia experiencia y trayectoria en el sector inmobiliario, financiero y legal pero que a su vez es totalmente independiente.

Adicionalmente la firma trabaja conjuntamente con Brigard & Urrutia Abogados S.A.S. en los aspectos legales y regulatorios relacionados con la estructuración, administración y operación del Patrimonio Autónomo, según se describe en el Prospecto.

Activos Subyacentes del Patrimonio Autónomo – Undécimo Tramo: El monto total a emitir y a colocar en el Undécimo Tramo está compuesto por: Ideo Cali, cincuenta por ciento (50%) de Plaza Central, Nutresa Palermo, Nuestro Montería, Hada International, QBE Piso 8, Locales Centro Comercial Santa Fe, CEDI LG Palmira, Davivienda – Avenida Libertador, Davivienda – Calle 29 Palmira, Davivienda – Calle 35, Davivienda – Calle 38, Davivienda – Calle 49 Cabellano, Davivienda – Carrera 2 Bocagrande, Davivienda – Carrera 23 Provenza, Davivienda – Cedritos, Davivienda – Centro Comercial Chicó, Davivienda – Centro Comercial Milenio Plaza, Davivienda – Centro Comercial Salitre Plaza, Davivienda – Centro Comercial Salitre Plaza 2, Davivienda – Contador, Davivienda – Edificio Calle 72 Carrera 11, Davivienda – Edificio del Café (Cali), Davivienda – Edificio Manuel Sáenz, Davivienda – Edificio Pasaje El Liceo, Davivienda – Edificio Seguros Bolívar, Davivienda – Estrada, Davivienda – La Soledad, Davivienda – Multicentro Nueva Autopista, 50% Davivienda – Oficina Principal Ibagué, Davivienda – Santa Isabel, Davivienda – Soluzona, Davivienda – Toberín, Davivienda – Torre Bolívar, cincuenta por ciento (50%) Davivienda – Torre CCI, Davivienda – Trinidad Galán y Davivienda – Unicentro Girardot.

El Monto Mínimo de Colocación está compuesto por: cincuenta por ciento (50%) de Plaza Central, Davivienda – Avenida Libertador, Davivienda – Calle 29 Palmira, Davivienda – Calle 35, Davivienda – Calle 38, Davivienda – Calle 49 Cabellano, Davivienda – Carrera 2 Bocagrande, Davivienda – Carrera 23 Provenza, Davivienda – Cedritos, Davivienda – Centro Comercial Chicó, Davivienda – Centro Comercial Milenio Plaza, Davivienda – Centro Comercial Salitre Plaza, Davivienda – Centro Comercial Salitre Plaza 2, Davivienda – Contador, Davivienda – Edificio Calle 72 Carrera 11, Davivienda – Edificio del Café (Cali), Davivienda – Edificio Manuel Sáenz, Davivienda – Edificio Pasaje El Liceo, Davivienda – Edificio Seguros Bolívar, Davivienda – Estrada, Davivienda – La Soledad, Davivienda – Multicentro Nueva Autopista, 50% Davivienda – Oficina Principal Ibagué, Davivienda – Santa Isabel, Davivienda – Soluzona, Davivienda – Toberín, Davivienda – Torre Bolívar, cincuenta por ciento (50%) Davivienda – Torre CCI, Davivienda – Trinidad Galán y Davivienda – Unicentro Girardot.

El Monto Parcial de Colocación No. 1 estará compuesto por el Monto Mínimo de Colocación más CEDI LG Palmira. El Monto Parcial de Colocación No. 2 estará compuesto por el Monto Parcial de Colocación No. 1 **más** Ideo Cali. El Monto Parcial de Colocación No. 3 estará compuesto por el Monto Parcial de Colocación No. 2 **más** Hada International y QBE Piso 8. Finalmente, el Monto Parcial de Colocación No. 4 estará compuesto por el Monto Parcial de Colocación No. 3 **más** Nutresa Palermo y Locales Centro Comercial Santafé.

PARTE INTERVINIENTES	
Originador:	Inversiones y Estrategias Corporativas S.A.S Carrera 9A # 99 - 02 Of. 802 Teléfono: 6183090
Asesor Legal:	Brigard & Urrutia Abogados S.A.S. Calle 70A No. 4 – 41 Teléfono: 3462011
Administradora Inmobiliaria:	PEI Asset Management S.A.S. Calle 80 # 11-42 Piso 10 Teléfono: 7448999
Agente de Manejo:	Fiduciaria Corficolombiana S.A. Carrera 13 # 26 – 45, Piso 1 Teléfono: 3538795
Administrador del Programa de Emisión:	DECEVAL S.A. Av. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501 Teléfono: 3765460
Agente Colocador del Undécimo Tramo:	CORREDORES DAVIVIENDA S.A. Comisionista de Bolsa Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 16 Teléfono: 3123300
Agente Colocador del Undécimo Tramo:	ALIANZA VALORES S.A. Comisionista de Bolsa Carrera 15 # 82-99 Teléfono: 6447730
Agente Colocador del Undécimo Tramo:	CASA DE BOLSA S.A. Comisionista de Bolsa Carrera 7 No. 33 – 42 Piso 9 Teléfono: 7450333 – 7450444
Agente Colocador del Undécimo Tramo:	VALORES BANCOLOMBIA S.A. Comisionista de Bolsa Carrera 48 No. 26 – 85, Piso 6C, Medellín Teléfono: (4) 404 0000
Agente Colocador del Undécimo Tramo:	ULTRASERFINCO S.A. Comisionista de Bolsa Carrera 7 No. 73 – 55 Piso 6 Teléfono: 3255560
Representante Legal de los Inversionistas del Programa de Emisión:	Fiduciaria Colmena S.A. Calle 72 # 10-71 piso 3 Teléfono: 2105040
Agente adjudicador de la Primera Vuelta sin Pago en Especie y Segunda Vuelta sin Pago en Especie:	Bolsa de Valores de Colombia S.A. Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12 Edificio BVC Teléfono: 3139800

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA